

**EDICTO**

Por medio del presente se hace pública la resolución referente a las ayudas económicas para jóvenes que concede este Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto General de 2016, aprobadas por Decretos de Alcaldía nº 78, nº 79 y nº 80, de 19 de diciembre actual:

Obtención permiso conducir tipo B en el año 2016.

1. Conceder las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
Carolina Matesanz Calzón	12510808-G	100,00 €
Sandra García Sanz	12428534-R	100,00 €
David Mediero Catalina	12343098-X	100,00 €
María Puras García	12346120-L	100,00 €
Silvia Herrero Gómez	71184831-S	100,00 €
Javier Fernández Núñez	71160965-T	100,00 €
Omar Encinas Muñoz	44919014-Z	100,00 €
Cristopher Vaca Martín	12508326-Y	100,00 €
Roberto Carlos Sánchez Sierra	71319170-B	100,00 €
Marta Lomas Lozano	12509922-S	100,00 €
Noemí Herrero Martín	12429021-M	100,00 €
Lydia García Peón	1242581-J	100,00 €
Ismael Manso Cubero	71167121-S	100,00 €
José Luis Cubero Peón	71173945-P	100,00 €
Silvia Teresa Hernández	12344707-D	100,00 €
Iris Núñez Sánchez	12346944-S	100,00 €

2. Desestimar las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes y por los motivos que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Pedro Hernández Núñez	12344135-N	Requisito 2 a)

- Requisito 2 a)..... Edad: Tener entre 18 y 30 años de edad.

Transporte alumnos no universitarios (curso 2015/16).

1. Conceder las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
Juan Carlos Sanz Rodríguez	71159717-V	150,00 €
Alba Calonge Viana	12509404-A	100,00 €
Cristina Sastre Muñiz	71432376-L	150,00 €
Mª Jesús López Álvarez	71153897-Q	150,00 €
Daniel Fernández González	71171129-K	150,00 €
Noemí Herrero Martín	12429021-M	150,00 €
Noelia Rodríguez Peón	12417037-G	150,00 €

2. Desestimar las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes y por los motivos que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Aroa Abad Catalina	71167982-A	Curso 2016/17

- Curso no objeto de la convocatoria.

Matrículas universitarias (curso 2015/16).

1. Conceder las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
Víctor de Santos Hernández	12422076-Y	50,82 €
Miguel Herrero Tejera	12424645-E	354,22 €
Laura Teresa Rodríguez	71168574-L	453,02 €
Jenifer Fombellida Pascual	12345651-X	25,04 €
Víctor Álvarez Toquero	71164251-C	49,20 €
Silvia Teresa Hernández	12344707-D	301,64 €
Laura Cubero Martín	71185745-C	15,31 €
Jesús García Ojero	71179394-Y	564,26 €

Nota.- A los alumnos que perciben beca de matrícula por otro Organismo o Administración, se les subvenciona, únicamente, la parte correspondiente a seguro escolar, apertura expediente, carnet estudiante, gastos administración, etc.

2. Desestimar las ayudas económicas a que hace referencia la Base nº 5 a los jóvenes siguientes y por los motivos que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Diego Yuguero Núñez	12420225-H	Requisito 5 2ª

- Requisito 5 2ª)..... Incumplimiento tramo ingresos unidad familiar.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa y son definitivas en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2. Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mojados, 19 de diciembre de 2016.



EL ALCALDE,

Fdo.: Adolfo López Ramiro.